

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377





ACUERDO DE CONCEJO N°050-2024-SG/CM

Castillo Grande, 20 de agosto del 2024.

VISTO:





EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°015-2024-MDCG/CM, de fecha 19 de agosto del 2024, OPINION LEGAL N°89-2024-OAJ-MDCG de fecha 28 de mayo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N°517-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 27 de mayo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales en la que solicita opinión legal y posterior socialización en sesión de concejo municipal en atención a la solicitud de apoyo comunal con KIT DE RADIO BOCINA COMUNITARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO Nº015-2024-MDCG/CM, de fecha 19 de agosto del 2024, se sometió a debate la OPINION LEGAL Nº89-2024-OAJ-MDCG de fecha 28 de mayo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME Nº517-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 27 de mayo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales en la que solicita opinión legal y posterior socialización en sesión de concejo municipal en atención a la solicitud de apoyo comunal con KIT



pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377





DE RADIO BOCINA COMUNITARIO PARA EL CASERÍO LA CURVA, ya que habiendo la asignación presupuestal según el INFORME N°485-2024-GPP-MDCG de fecha 22 de mayo del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que informa que existe la disponibilidad presupuestal para el apoyo comunal con kit de radio bocina comunitario para el caserío La Curva, por el importe de S/. 1,320.00 soles, de los cuales se detallan a continuación:

Meta

: 0023

Rubro: 07 FONCOMUN

Clasificadores de Gasto:

2 2.2 3.99.99

S/. 1,320.00

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por UNANIMIDAD DE VOTOS, aprueban el APOYO SOCIAL PARA LA COMPRA DE UN (01) KIT DE RADIO BOCINA COMUNITARIO A FAVOR DEL CASERÍO LA CURVA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE;

SE ACORDÓ:

<u> ARTÍCULO PRIMERO. -</u> APROBAR, el APOYO SOCIAL PARA LA COMPRA DE UN (01) KIT DE RADIO BOCINA COMUNITARIO A FAVOR DEL CASERÍO LA CURVA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, por el importe de S/ 1,320.00 soles (Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles), según INFORME N°485-2024-GPP-MDCG, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jonatan E. Ubaldo Garay ALCALDE

C.C. Archivo/SG/MDCG





pág. 2